



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don
Andrés Felipe Salazar García.

ALGARROBO,

22 DIC 2017

DECRETO N°

4478

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba el Acuerdo N° 245 de Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016.
6. Decreto Alcaldicio N° 6755 de fecha 13.12.2016; Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
7. Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 11.01.2017; Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio 1637 de fecha 12.07.2017 (Secretaría Municipal).
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 15 de Diciembre 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Andrés Felipe Salazar García.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Andrés Felipe Salazar García, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno. Soltero, domiciliado en [redacted] para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el 15 de diciembre 2017 hasta el 15 de marzo 2018, por la suma mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) líquidos, realizando el empleador los descuentos correspondientes.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGISTRESE en Contraloría General de la República,

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/CGB/TVC/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

(1)
(1)
(2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

